



San Andrés, Isla, Octubre Seis (6) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2009-00116-00.
Demandante	Banco de Occidente S. A., con acumulación del Banco Davivienda.
Demandado	Armando Basmagi Pérez y Gloria Lucía Botero Carvajal.
Auto Interlocutorio No.	310

Mediante escrito enviado al email del juzgado<pdf. 13.>, la auxiliar de la justicia, señora Margarita Irina Castro Padilla, manifiesta que no acepta el cargo de secuestre para el cual fue nombrado en este proceso, aduciendo que sus *'condiciones actuales con sus hijos menores, no me Permiten, salir de mi jurisdicción ya que toca viajar y quedarme a dormir fuera de bolívar.'*

En virtud de lo anterior, al no aceptar dentro del término establecido el cargo para el cual fue designada por las razones expuestas, se procederá a su relevo, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C. G. del P.

Establece en lo pertinente la norma: *"El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, **será relevado inmediatamente.**"*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Relevar a la señora **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, del cargo de secuestre por lo expuesto en precedencia.

2.- En su reemplazo, **nómbrese** como **secuestre** al señor **JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA**, quien dentro de los **cinco (05) días siguientes a la recepción** de la respectiva comunicación, deberá manifestar si acepta o no el cargo. *Ofíciesele al email: ahumadaig2012@hotmail.com*

2.1.- Comuníquesele a la **secuestre saliente**, señora **BLANCA LEONOR AGUDELO BARRETO**, que, una vez sea aceptada el cargo por el secuestre nombrado, deberá hacerle entrega inmediata de los bienes secuestrados, so pena de las sanciones de ley por desacato a la orden impartida. Dentro de los **diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes**, deberá **rendir cuentas comprobadas de su gestión** al frente de los mismos. *Ofíciese al email: novainmobiliaria@hotmail.com*

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez



OMF.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No.__025__.

De fecha ____10/10/2023____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.